

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO
SANITARIO ASISTENCIAL PARA FIRA DE BARCELONA.**

Cláusula 1. OBJETO.

- 1.1 Objeto.**
- 1.2 Lugar de Prestación del Servicio.**
- 1.3 Exclusividad.**

Cláusula 2. DURACIÓN.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

Cláusula 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN.

Cláusula 5. OPERATIVA DE LA CONTRATACIÓN.

- 5.1. Ordenes de Servicio.**
- 5.2. Información Técnica.**

Cláusula 6. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Cláusula 7. PERSONAL.

- 7.1. Idoneidad y suficiencia.**
- 7.2. Uniformidad.**
- 7.3. Formación.**
- 7.4. Tarjetas identificativas.**

Cláusula 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

- 8.1. Coordinación e información técnica.**
- 8.2. Coordinación de necesidades.**

Cláusula 9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

- 9.1. Durante las distintas fases de organización y celebración de un evento.**

Cláusula 10. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Cláusula 11. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Cláusula 12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Cláusula 13. MEJORAS A LOS PLIEGOS.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE TÉCNICO.

ANEXO 1. PLANO DE LOS RECINTOS.

ANEXO 2. INVENTARIO DISPENSARIOS.

ANEXO 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES.

ANEXO 4. CONSUMOS ÚLTIMO EJERCICIO.

Cláusula 1. OBJETO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio sanitario asistencial a prestar para FIRA DE BARCELONA.

Debido a la actividad desarrollada en FIRA DE BARCELONA, este servicio deberá incluir la atención permanente del personal fijo de oficinas de FIRA DE BARCELONA, así como atención médica a toda persona que así lo requiera dentro de los recintos feriales de FIRA DE BARCELONA.

1.2. Lugar de prestación del servicio.

El Adjudicatario prestará el servicio en los recintos feriales de Montjuic, sito en Av. Maria Cristina s/n de Barcelona, y en el recinto de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58-64 de l'Hospitalet de Llobregat (Se adjunta plano de los recintos en el **ANEXO 1**). Adicionalmente se deberán prestar los servicios en otros recintos y/o espacios utilizados por **FIRA DE BARCELONA** en la realización de su actividad. (Port Vell, Moll de la Fusta, etc.)

1.3. Exclusividad.

EL ADJUDICATARIO tendrá la condición de proveedor en exclusiva para **FIRA DE BARCELONA** con respecto a los servicios adjudicados al mismo, de manera que los servicios que **FIRA DE BARCELONA** precise para sí (salones internos) y que tengan relación con el objeto del presente contrato serán solicitados a **EL ADJUDICATARIO**.

No aplicará dicha exclusividad para aquellos eventos organizados por un tercero (salones externos), con independencia de que tales servicios sean contratados por el tercero organizador o por FIRA DE BARCELONA por encargo de aquél. De todos modos, FIRA DE BARCELONA siempre en estos casos hará de prescriptor de su proveedor oficial ante los organizadores externos.

El servicio será dirigido y gestionado exclusivamente y en todo caso por la empresa adjudicataria quien expresamente asume todo el riesgo empresarial de su buen fin,

y al efecto designará la o las personas de su estructura, en la categoría y condición de coordinadores del servicio, que velarán por el control, la gestión y eficacia del servicio.

Cuando el organizador externo requiera de la utilización de los servicios del PROVEEDOR, serán contratados a FIRA DE BARCELONA, quien los encargará al PROVEEDOR adjudicatario.

Tal exclusividad implica asimismo que EL **ADJUDICATARIO**, así como cualquier empresa asociada o partner, se comprometen a no prestar los referidos servicios cuando éstos sean solicitados directamente por los organizadores externos de tal manera que sólo prestarán tales servicios cuando sean solicitados directamente por **FIRA DE BARCELONA**.

En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para **FIRA DE BARCELONA** en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

Dicha exclusividad no actuará en caso de que el Proveedor no pueda cubrir las necesidades planteadas por **FIRA DE BARCELONA**. En este caso **FIRA DE BARCELONA** queda habilitada para contratar con otras empresas.

Cláusula 2. DURACIÓN.

El contrato tendrá una vigencia de TRES (3) años a computar desde el día 14 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2018.

Ello no obstante FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por una única anualidad (UN AÑO), es decir hasta el 30 de junio de 2019, de manera que éste quedará automáticamente prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA no haya manifestado lo contrario en los seis meses anteriores a la fecha de cancelación del contrato, es decir por todo el 30 de enero de 2018. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzada la fecha del 30 de junio de 2018 (o 30 de junio de 2019 en caso de haberse hecho efectiva la prórroga) el contrato restará cancelado sin efecto alguno entre ambas partes.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

El ADJUDICATARIO deberá iniciar el servicio el 14 de abril de 2015. No obstante, para todos aquellos eventos/congresos/salones que hayan iniciado antes de la fecha del 14 de abril de 2015 serán finalizados por el anterior prestador del servicio.

Cláusula 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN.

Los diferentes servicios médicos requeridos por FIRA DE BARCELONA incluirán las siguientes modalidades:

- ATS (Atención Técnico Sanitaria).
- Médico.
- Ambulancia convencional de transporte (SVB).
- Ambulancia medicalizada: (SVA (TTS, Médico, y DUE) y SVI (con TTS y DUE))

**SVB – Soporte Vital Básico.*

**TTS - Técnico Transporte Sanitario (Conductor)*

**SVI - Soporte Vital Intermedio (Ambulancia Medicalizada + TTS: Conductor + DUE: ATS/Enfermero)*

**SVA - Soporte Vital Avanzado (Ambulancia Medicalizada + TTS: Conductor + Médico + DUE: ATS/Enfermero)*

**DUE - Diplomado Universitario Enfermería (ATS o Enfermero)*

Para la prestación de dichos servicios FIRA DE BARCELONA pondrá a disposición del adjudicatario los medios técnicos y materiales que se detallan en el ANEXO 2 del presente Pliego de Condiciones.

Cualquier medio técnico o material adicional que se requiera para la correcta prestación del servicio, deberá ser proporcionado por el propio ADJUDICATARIO.

Los residuos sanitarios serán gestionados y costeados por el ADJUDICATARIO.

Dos veces al año el ADJUDICATARIO realizará presupuesto de la medicación de primeros auxilios que sea necesaria el cual, previa autorización de FIRA DE BARCELONA, será autorizado para su compra. El coste de este material será asumido por FIRA DE BARCELONA.

Además, antes y después de cada evento EL ADJUDICATARIO deberá hacer un control del stock disponible en el dispensario con el fin de detectar la falta de cualquier material y proceder a su reposición.

El ejercicio de las funciones objeto de la prestación de servicios que se recoge en el presente procedimiento será dirigido y gestionado por el ADJUDICATARIO; servicio que será atendido por aquellas personas que designe el ADJUDICATARIO, siendo la responsable de la determinación específica del trabajo a desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas por **FIRA DE BARCELONA**.

EL ADJUDICATARIO deberá asignar un jefe de equipo que será el responsable de gestionar todos los servicios prestados en FIRA DE BARCELONA.

- Horario de prestación del servicio.

El horario de prestación del servicio adjudicado, se ajustará a lo indicado por **FIRA DE BARCELONA**, en función de su actividad principal, y su control y concreta realización será responsabilidad del ADJUDICATARIO.

Durante los periodos en que no hay actividad ferial en el recinto de Montjuïc, EL ADJUDICATARIO prestará el servicio sanitario al personal de FIRA DE BARCELONA en el centro sanitario de *Pza. Universo* del recinto de Montjuïc durante 3.5 horas al día. En ocasiones puntuales y debido al calendario laboral y de actividades feriales, podrá solicitarse una reducción del servicio.

El servicio podrá ser solicitado los 365 días del año.

FIRA DE BARCELONA no asumirá ningún tipo de coste derivado de formación, reuniones de coordinación, comidas, etc. las cuales deberán ser soportadas por el ADJUDICATARIO.

Los relevos de comida u otras necesidades deberán tenerse en cuenta y correrán a cargo de la empresa ADJUDICATARIA del servicio sin afectar ni reducir el número de posiciones contratadas para el evento.

- Espacio habilitado para la prestación del Servicio.

FIRA BARCELONA cederá el uso de los locales que a continuación se relacionan, y en los cuales el **ADJUDICATARIO** prestará el Servicio de Asistencia Sanitaria contratado.

a) Local: Dispensario de 70m2 ubicado en Pza. Univers del recinto ferial de Montjuïc (Barcelona).

b) Local: Dispensario de 90m2 ubicado en el Pabellón 3 del recinto ferial de Gran Vía (L'Hospitalet de Llobregat).

EL ADJUDICATARIO, siempre que haya prestado el servicio objeto del presente procedimiento (atención a algún usuario), deberá también facilitar al personal responsable de FIRA DE BARCELONA un informe diario detallando las atenciones prestadas durante cada jornada, informar puntualmente de las incidencias destacables y entregar los informes requeridos en cualquier momento.

Además, se valorará la disponibilidad por parte del ADJUDICATARIO de un sistema electrónico de reporting, que permita obtener informes por salón acerca del número total de incidencias atendidas, tipos de incidencia, periodo en el cuál se han producido, etc.

Cláusula 5. OPERATIVA DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Ordenes de Servicio.

FIRA DE BARCELONA facilitará al **ADJUDICATARIO** una previsión de las necesidades de los servicios médicos a fin de que el ADJUDICATARIO pueda hacer una planificación de los mismos.

Los datos a facilitar serán los Salones o actos en el que se desarrollara el servicio, fechas de celebración y servicios a cubrir.

Podrán surgir servicios que no tendrán planificación previa por ser confirmados o solicitados en un último momento por lo que el Adjudicatario tendrá que tener poder de reacción para poder cubrirlo.

EL ADJUDICATARIO deberá poder cubrir servicios no planificados con un (1) día de antelación. Asimismo, se podrán realizar modificaciones en el horario del servicio con medio día de preaviso.

FIRA DE BARCELONA realizará las oportunas órdenes de servicio tanto para salones internos como para salones externos y eventos por e-mail a EL **ADJUDICATARIO** a través del Dpto. Producción y Seguridad.

EL ADJUDICATARIO no atenderá ninguna orden de servicio que se curse por vías distintas a las mencionadas.

Durante celebración:	Dimensionamiento necesario según legislación vigente
Salon o exposición < 2000 personas/ día	
Salón o exposición > 2000 personas/ día	
Salón o exposición > 10.000 personas/ día	
Concierto > 1000 personas	
Concierto > 2000 personas	
Concierto > 5000 personas	
Cena < 500 personas	
Cena > 500 personas	
Cena > 1000 personas	
Durante montaje/ desmontaje:	
Montaje/ desmontaje < 2000 personas	
Montaje/ desmontaje > 2000 personas	

Los licitantes deberán incluir el presente cuadro en la Oferta Técnica con el dimensionamiento que estimen necesario para el cumplimiento de los servicios objeto del presente procedimiento, y todo ello cumpliendo con cuantas disposiciones legales vigentes sean de aplicación.

FIRA DE BARCELONA determinará la organización de los servicios a prestar informando a través de la coordinación del servicio, aquellas normas genéricas necesarias para un normal y óptimo ejercicio de los servicios, quedando en todo caso a favor del **ADJUDICATARIO** la facultad de dirección y coordinación del servicio y del personal encargado de la prestación del mismo.

El **ADJUDICATARIO** procederá con anterioridad al comienzo del servicio contratado, a dar de alta el centro de trabajo en el RGSS (Registro General de la Seguridad Social) y a solicitar las licencias y autorizaciones respectivas, así como a pagar los impuestos y tasas que legalmente correspondan. A tal efecto, documentará ante **FIRA DE BARCELONA** todos aquellos extremos, una vez se vayan produciendo y siempre que además lo solicite aquella.

5.2. Información técnica.

Al objeto de facilitar la prestación del servicio, **FIRA DE BARCELONA** facilitará al **ADJUDICATARIO**, la siguiente información:

- Palacios ocupados.
- Fechas.
- Horarios.
- Una vez al año se facilitarán los nombres y teléfonos de los SEV (Soporte a Expositores y Visitantes) en salones internos y de los HOM (Hall Operations Manager) en salones externos.

Con dicha información y con las órdenes de servicios, el **ADJUDICATARIO** realizará la programación de los servicios a ejecutar, que deberá estar coordinada con el Dpto. Seguridad y Producción de **FIRA BARCELONA**

Cláusula 6. CALIDAD DEL SERVICIO.

Es requisito indispensable que todo el personal (Médico, ATS o Enfermero) tenga un nivel de idioma inglés avanzado, catalán y castellano a nivel conversación. Este requisito se considerará como mínimo exigible, por lo que no serán tenidas en consideración las ofertas de empresas que no acrediten esta circunstancia. La acreditación de tal condición deberá realizarse por medio de:

- Aportación de cualquier título que se disponga.
- Declaración jurada del responsable de la empresa acreditando el dominio de la lengua por parte de su personal.

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad necesaria comprometiéndose el **ADJUDICATARIO** a observar las indicaciones y/o correcciones, en cuanto a la operativa del servicio que, en su caso, señale **FIRA DE BARCELONA**, para obtener una mejora del servicio.

El personal del **ADJUDICATARIO**, deberá observar las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Puntualidad.
- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios, cumpliendo el protocolo de actuación de FIRA DE BARCELONA descrito en el ANEXO 3.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos en los protocolos de actuación establecidos por el ADJUDICATARIO.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

Asimismo, queda expresamente prohibida la adquisición por el personal que presta los servicios contratados, de cualquier artículo, producto o servicio expuesto en los certámenes profesionales, congresos o cualquier otra actividad celebrados en cualquiera de los recintos de FIRA DE BARCELONA, así como la visita a los mismos durante la prestación del servicio. Fuera del horario de prestación de servicio, tampoco estarán permitidas las visitas.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio FIRA DE BARCELONA pondrá en conocimiento del ADJUDICATARIO las mismas debiendo el ADJUDICATARIO implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando a FIRA DE BARCELONA de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

Cláusula 7. DEL PERSONAL.

7.1. Idoneidad y suficiencia.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de la empresa adjudicataria, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

EL ADJUDICATARIO, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los Servicios objeto del presente procedimiento. En cualquier caso, cuidará de que el personal que desarrolle la actividad contratada, posea la titulación, habilitaciones, permisos, experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios objeto de adjudicación.

EL ADJUDICATARIO con relación al personal bajo su dependencia se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia Laboral y de Seguridad Social así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo la empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos de personal:

1. Disponer de una amplia plantilla (Flexible).
2. Todo el personal adscrito al servicio en FIRA DE BARCELONA debe tener contrato de trabajo con la empresa adjudicataria y ésta deberá acreditar estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social (TC's).

La empresa adjudicataria deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas de coordinación servicios, laborales, de prevención y de Seguridad Social.

La adjudicataria mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que la adjudicataria haya asignado para la prestación del servicio contratado.

El personal que designe la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, de la misma, siendo ésta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones de Trabajo y Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando FIRA DE BARCELONA completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

El ADJUDICATARIO mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato, la dependencia laboral de todos los trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, siendo responsable de su contraprestación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.

A fin de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EL ADJUDICATARIO deberá facilitar a FIRA DE BARCELONA, cuando ésta así se lo requiera, fotocopia de la documentación justificativa de haber ingresado en tiempo y forma los importes correspondientes tanto a las retenciones del IRPF como a las cuotas de la Seguridad Social y de haber abonado los salarios de sus trabajadores.

7.2. Uniformidad.

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado (Bata, Chaleco, etc.). En dicho uniforme no podrá figurar ningún distintivo de **FIRA DE BARCELONA**, salvo las tarjetas identificativas que la propia **FIRA DE BARCELONA** proporcionará a **EL ADJUDICATARIO**, quien responderá asimismo del buen uso de dichas tarjetas por parte de sus empleados.

7.3. Formación.

EL ADJUDICATARIO será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

A criterio de **FIRA DE BARCELONA** si se considera oportuno se desarrollará una sesión informativa de carácter presencial con los responsables del **ADJUDICATARIO**, a efectos de mejorar la calidad en el servicio.

7.4. Tarjetas identificativas.

El personal del **ADJUDICATARIO** deberá colocarse las tarjetas de identificación que a tal fin les proporcionará FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

8.1. Coordinación e información técnica.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

El responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, y realizará las funciones de coordinación de los servicios que preste **EL ADJUDICATARIO** en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos. **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El Responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento, en los periodos de actividad ferial.

8.2. Coordinación de necesidades.

El **ADJUDICATARIO** aceptará todos los servicios que pueda asumir, con las garantías de calidad exigidas.

En el momento en que el **ADJUDICATARIO** prevea que el volumen de servicios le

pueda provocar una saturación a nivel operativo, deberá comunicarlo de inmediato al contacto de FIRA DE BARCELONA del Dpto. Servicios al Cliente para que éste pueda encargar a otras empresas la ejecución de tales servicios.

Cláusula 9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

El **ADJUDICATARIO** se compromete a comunicar diariamente a los interlocutores de **FIRA DE BARCELONA**, cualquier incidencia que pueda producirse en relación a los servicios a prestar.

9.1. Durante las distintas fases de organización y celebración de un evento.

De igual forma durante el evento el **ADJUDICATARIO** deberá informar diariamente a los interlocutores de **FIRA DE BARCELONA**, de todas las incidencias ocurridas, siguiendo los protocolos de actuación establecidos que se adjuntan en el ANEXO 3 y también de las que hayan derivado o puedan derivar finalmente en una reclamación, contemplando los siguientes extremos:

- Identificación del cliente.
- Objeto de la reclamación.
- Solución adoptada.

Cláusula 10. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad necesaria comprometiéndose el **ADJUDICATARIO** a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale **FIRA DE BARCELONA**, para obtener una mejora del servicio.

El personal del **ADJUDICATARIO**, deberá observar las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.

- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

Asimismo, queda expresamente prohibida la adquisición por el personal que presta los servicios contratados, de cualquier artículo, producto o servicio expuesto en los certámenes profesionales, congresos o cualquier otra actividad celebrados en cualquier de los recintos de FIRA DE BARCELONA, así como la visita a los mismos durante la prestación del servicio. Fuera del horario de prestación de servicio, tampoco estarán permitidas las visitas con el uniforme.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio FIRA DE BARCELONA pondrá en conocimiento del ADJUDICATARIO las mismas debiendo el ADJUDICATARIO implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando a FIRA DE BARCELONA de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

Se adjunta al presente pliego, como ANEXO 3, los protocolos básicos para la prestación del servicio para FIRA DE BARCELONA.

Asimismo el ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.

- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades, si los hubiere.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad, si los hubiere.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 11. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al

corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

Con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, EL ADJUDICATARIO deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA en el trimestre anterior, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo, y con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores. La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo ello sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que EL ADJUDICATARIO haya asignado para la prestación del servicio contratado.

Cláusula 12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

FIRA DE BARCELONA considerará como infracciones la comisión de alguna de las siguientes:

1. Falta de puntualidad.
2. Abandonar el lugar de trabajo sin avisar previamente.
3. Irse del lugar de trabajo antes de la hora.
4. Atender incorrectamente a cualquier persona que necesite del servicio prestado.

El Departamento de Calidad de FIRA DE BARCELONA, efectuará a tal fin los oportunos controles de calidad que serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones que a continuación se señalan.

Se considera **falta leve**:

- Uniformidad no acorde con lo establecido, incluida la falta de identificación mediante la correspondiente placa.

Se considera **falta grave**:

- Retraso en el inicio de cada servicio y/o el abandono del servicio (a partir de 15 minutos). En este caso FIRA DE BARCELONA no pagará al proveedor el coste correspondiente a todo el servicio.
- Cualquier reclamación por escrito de un expositor o visitante, referida al incumplimiento profesional de cualquiera de las funciones que le son propias, y que hayan sido constatadas por **FIRA DE BARCELONA**. Dicha infracción lleva aparejada una penalización de 180 €, por cada incumplimiento.

Se considerará **falta muy grave**:

- Que el personal del ADJUDICATARIO realice cualquiera de las siguientes conductas:
 - Aceptar o pedir dinero de visitantes y/o expositores así como cualquier persona a la que tengan que atender.
 - Expresarse de forma irrespetuosa u ofensiva hacia las personas.
 - Provocar riñas o altercados.
 - Embriaguez o toxicomanía manifiesta que repercuta en el trabajo.
 - Usar indebidamente los bienes de **FIRA DE BARCELONA**.

La comisión de cualesquiera de tales infracciones, previa comprobación de las mismas, supondrá para el ADJUDICATARIO el cambio de la persona en menos de 2 horas, el no cobro del coste correspondiente al servicio total afectado por la incidencia y una penalización de 300.-€. Asimismo, si en cualquiera de los 3 (tres) salones siguientes a contar a partir de la comisión de la infracción, ésta se cometiera otra vez, la penalización consistirá en una reducción de un 50% sobre el

total de servicios prestados en el salón, por lo que el proveedor percibiría únicamente un 50% del importe de los mismos.

En cualquiera de los casos anteriores FIRA DE BARCELONA se reservará el derecho de poder rescindir el contrato.

La comisión de una falta muy grave y/o de dos faltas graves (estas últimas en un periodo semestral) podrá dar lugar a la resolución del contrato, con independencia de la aplicación de las correspondientes penalizaciones.

De igual forma, se aplicará al ADJUDICATARIO una penalización de 300 €, si la persona asignada al servicio no cumple los requisitos establecidos por contrato para cada tipología.

El ADJUDICATARIO deberá asumir los gastos que a **FIRA DE BARCELONA** se le ocasionen (personales materiales, etc.) como consecuencia directa de alguna de las infracciones descritas anteriormente.

Cláusula 13. MEJORAS A LOS PLIEGOS.

Tendrán la consideración de mejoras a los Pliegos los siguientes extremos:

- Ampliación del seguro de responsabilidad civil.
- Medios técnicos o materiales adicionales extras sin coste aportados por el ADJUDICATARIO (como por ejemplo un vehículo para los desplazamientos en el recinto de Gran Vía.)
- Protocolo de seguimiento de pacientes atendidos después del evento.
- Propuestas de aumento de eficiencia en el servicio.
- Disponibilidad de sistema electrónico de reporting.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE TÉCNICO.

Concretamente incluirá lo siguiente:

- Organigrama de la empresa y organización destinada a satisfacer las necesidades del servicio en FIRA DE BARCELONA.
- Procedimientos operativos e información relevante que acredite la calidad del servicio (acreditación e implantación de normativas ISO...), así como

descripción sobre los procesos internos para el cumplimiento del servicio,
etc.

- Cuadro de dimensionamiento según lo dispuesto en la cláusula Quinta.
- Localización de la empresa, medios humanos: personal y titulación etc.
- CVs del personal responsable del servicio.
- Material informativo de servicios previos realizados por dicha empresa.
- Mejoras a los Pliegos.

ANEXO 1
PLANOS DE LOS RECINTOS





ANEXO 2.
INVENTARIO DISPENSARIOS
Inventario Dispensario Gran Vía

Ubicación	Descripción	Unid.
Armario 2	Pantalla Radiografías	2
Despacho	Nevera	1
Despacho	Pica de mano	1
Despacho	Mueble con puerta	1
Despacho	Mesa oficina	1
Despacho	Cajonera con 3 cajones	1
Despacho	Luz de mesa	1
Despacho	Armario de oficina 2 puertas	1
Despacho	Micronondas	1
Despacho	Colgador ropa	1
Despacho	Taburete	1
Despacho	Sillas	2
Despacho	Teléfono fijo	1
Despacho	Teléfono nokia negro (cojn cargador)	1
Sala de espera	Silla de ruedas	2
Sala de espera	Sillas	3
Sala de espera	silla descanso	1
Sala de espera	mesas pequeñas vidrio	2
Sala de espera	Plantas	2
Sala de curas	Ordenador completo	1
Sala de curas	Mesa oficina	1
Sala de curas	Cajonera	3
Sala de curas	Palo de gotero	1
Sala de curas	Cortinas	2
Sala de curas	Detector de humo	1
Sala de curas	Aparato de aire acondicionado	1
Sala de curas	Sillas	3
Sala de curas	Radiador (no funciona)	1
Sala de curas	Teléfono fijo	1
Sala de curas	Luz de mesa	1
Sala de curas	Camilla fija	2
Sala de curas	Lámpara Camilla	2
Sala de curas	Peldaño	1
Sala de curas	Desfibrilador	2
Sala de curas	Oxidoc equipo de reanimación + AMBU	3
Sala de curas	Botella de oxígeno	4
Sala de curas	Maletín de salida	2
Sala de curas	Pantalla Radiografías	1
Sala de curas	Esfigmomanometro	3
Sala de curas	Glucómetro	2
Sala de curas	Armillas	20
Sala de curas	Martillo reflejos	1
Sala de curas	Termómetro digital	3
Sala de curas	Armario de oficina	1

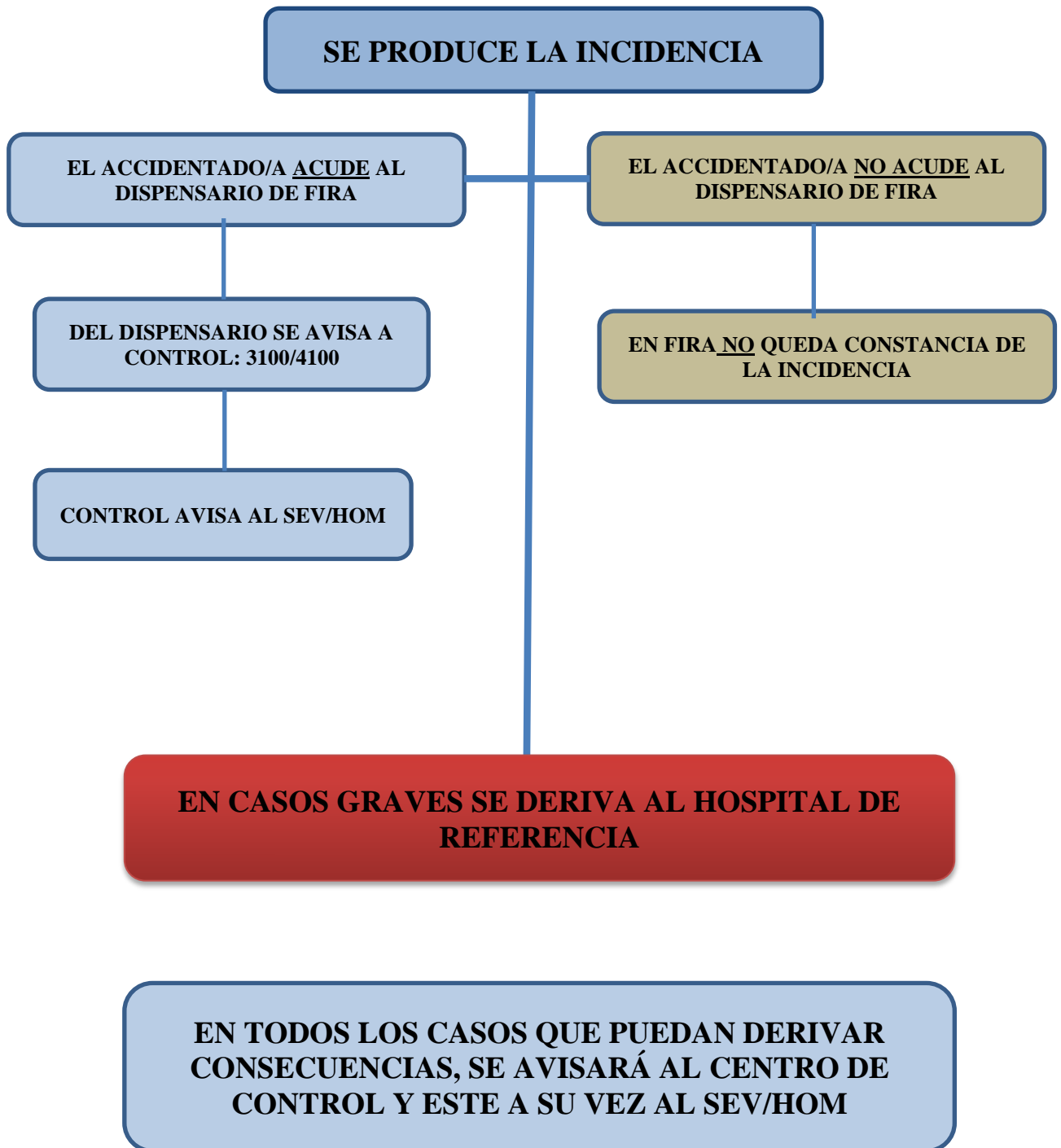
Sala de curas	Armario de medicación	1
Sala de curas	Pica de mano	1
Sala de curas	Papelera	2
Sala de curas	colgador ropa	1
Sala de curas	Calefactor	1
Sala de curas	Colgador Jabón	1
Sala de curas	Colgador Papel	1
Sala de curas	Carro de curas	1
Sala de curas	Reloj Colgante	1
Sala de curas	Sillas	3

Inventario Dispensario Montjuïc

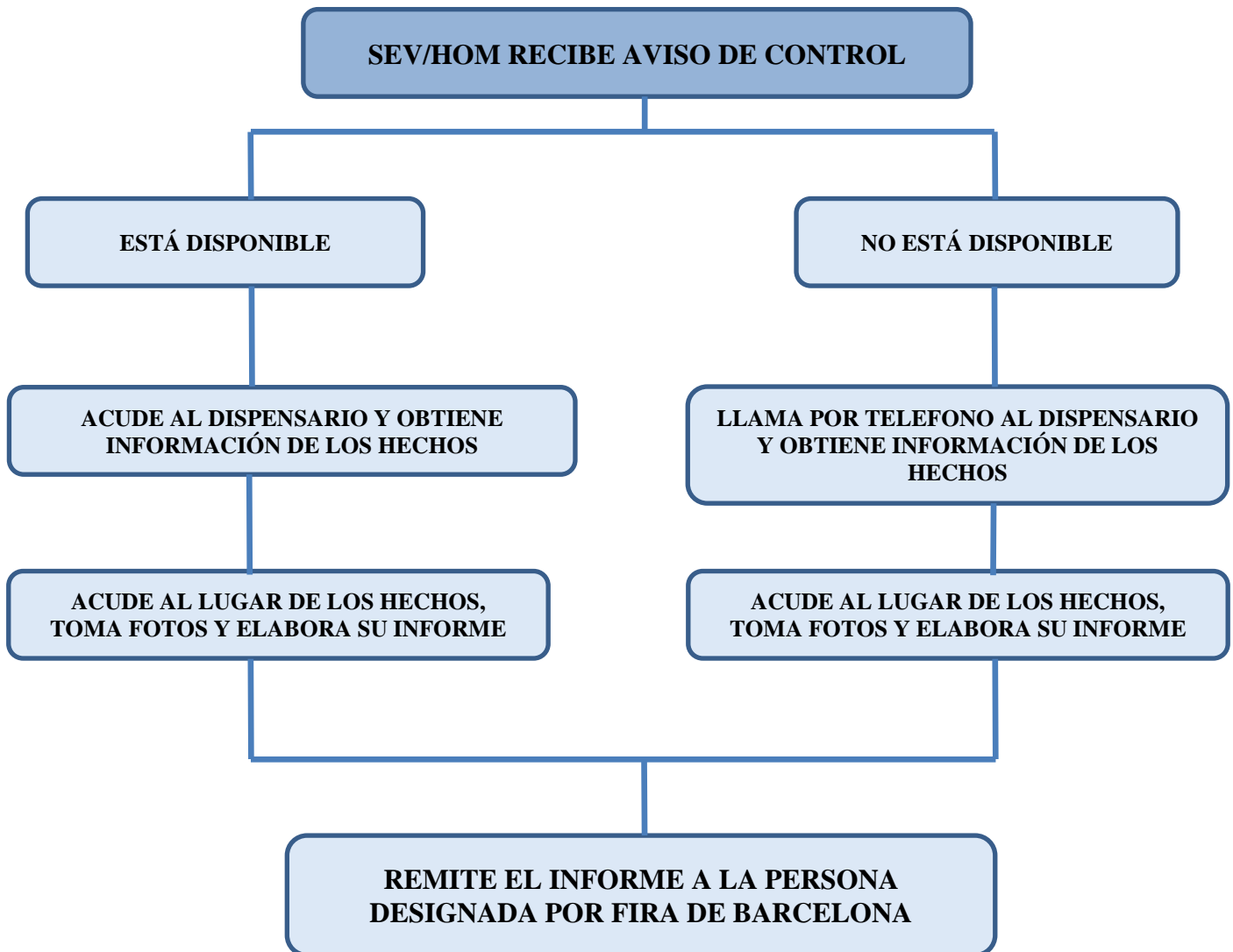
Ubicación	Descripción	Unid.
Despacho médico	Ordenador completo + impresora	1
Despacho médico	Luz mesita negra	1
Despacho médico	Teléfono fijo	1
Despacho médico	Mesa cajonera 4 cajones	1
Despacho médico	Armario archivador	1
Despacho médico	Estantería de cristal 4 estantes	1
Despacho médico	Silla giratoria con ruedas negra	1
Despacho médico	Silla negra	1
Despacho médico	Aire acondicionado + mando	1
Despacho médico	Colgador de pared	1
Despacho médico	Palo de serum	1
Despacho médico	Camilla fija	1
Despacho médico	Báscula con altímetro	1
Despacho médico	Pantalla retroiluminada para rayos X	1
Despacho enfermería	Mobil Nokia c2 con cargador	1
Despacho enfermería	Teléfono fijo Meridian	1
Despacho enfermería	Ordenador completo	1
Despacho enfermería	Mesa cajonera (dos cajones)	1
Despacho enfermería	Archivador individual independiente 3 cajones	1
Despacho enfermería	Mueble fijo de la pica con armarios (dos armario un doble puerta y una puerta)	1
Despacho enfermería	Armario fijo de pared	2
Despacho enfermería	Armario fijo de pie seis estanterías	1
Despacho enfermería	Mueble fijo auxiliar	1
Despacho enfermería	Armario fijo de pared	1
Despacho enfermería	Silla giratoria con ruedas	1
Despacho enfermería	Silla azul	1
Despacho enfermería	Papelera grande	1
Despacho enfermería	Papelera pequeña con tapa activada por pedal	1
Despacho enfermería	Papelera pequeña	1
Despacho enfermería	Calefactor pequeños y gris	1
Despacho enfermería	Colgador de pared	1
Despacho enfermería	Silla 5 pies reclinable	1
Despacho enfermería	Camilla con ruedas	1
Despacho enfermería	Camilla fija	1
Despacho enfermería	Escalón alzador	1
Despacho enfermería	Mesilla auxiliar con ruedas dos estanterías	1

Despacho enfermería	Carro de curas 6 cajones	1
Despacho enfermería	Esfigmomanometro manual con funda	1
Despacho enfermería	Estetoscopi doble campana	1
Despacho enfermería	Glucocard	1
Despacho enfermería	Martillo reflejos	1
Despacho enfermería	Termómetro digital	1
Despacho enfermería	Luz Boli ocular	1
Despacho enfermería	pinzas de depilación	1
Despacho enfermería	Batea metálica	1
Despacho enfermería	Caja metálica para instrumental	1
Despacho enfermería	Aspirador eléctrico	1
Despacho enfermería	Caja organización azul sin tapa	4
Despacho enfermería	Cargador DEA	1
Despacho enfermería	Caja de vidrio con tapa metálica	1
Despacho enfermería	Sharps-bin grande	1
Despacho enfermería	Laringoscopi (con hoja laringeal)	1
Despacho enfermería	paquete de pads	1
Despacho enfermería	Maletín Salida	1
Despacho enfermería	Escignomamoetro Manual	1
Despacho enfermería	Estetoscopio campana simple	1
Despacho enfermería	Termómetro digital	1
Despacho enfermería	Ambú con funda y mascarar	1
Despacho enfermería	Sharps-bin pequeño	1
Despacho enfermería	Caja Oxidoc	1
Despacho enfermería	Bombona pequeña oxígeno/aspiración + aspirador portátil conectado	1
Despacho enfermería	Ambú	1
Despacho enfermería	Llave inglesa	1
Despacho enfermería	Chaleco naranja	4
Despacho enfermería	Chaleco amarillo	2
Despacho enfermería	DEA	2
Office	Sofá silla azul	1
Office	Armario bajo de doble puerta beige	1
Office	Mueble bajo blanco un armario + una estantería	1
Office	Mesita auxiliar con ruedas beige	1
Office	Mesita auxiliar con rueda blanca dos estanterías	1
Office	Microondas	1
Office	Nevera	1
Office	Papelera pequeña	1
Office	Esterilizador sterilize	1
Office	Esterilizador steribox steam	1
Recepción	Silla azul	1
Recepción	Silla de ruedas	1
Recepción	Sillas	2

ANEXO 3
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES



ACTUACIÓN SEV/HOM



ANEXO 4

CONSUMOS ÚLTIMO EJERCICIO

DETALLE Nº HORAS SERVICIO MÉDICO

DESCRIPCIÓN	Nº Horas 2013	Nº Horas 2014
Horas ATS Laborales	4.955,00	5.049,50
Horas ATS Festivas	1.884,00	1.986,50
Horas ATS Nocturnas	467,50	923,50
Horas Medico Laborables	593,00	738,00
Horas Medico Festivas	188,00	213,50
Horas Medico Nocturnas	71,50	152,00
Horas Ambulancia Convencional (SVB) Laborables	284,00	363,00
Horas Ambulancia Convencional (SVB) Festivas	79,00	116,00
Horas Ambulancia Convencional (SVB) Nocturnas	34,50	98,00

SVI AMBULANCIA MEDICALIZADA + CONDUCTOR (TTS) + 1 DUE (ATS o Enfermero)		
SVI Horas Ambulancia Medicalizada Laborables		
SVI Horas Ambulancia Medicalizada Festivas		
SVI Horas Ambulancia Medicalizada Nocturnas		

SVA AMBULANCIA MEDICALIZADA + CONDUCTOR TTS + 1 MEDICO + 1 DUE (ATS o Enfermero)		
SVA Horas Ambulancia Medicalizada Laborables	160,00	160,00
SVA Horas Ambulancia Medicalizada Festivas	64,00	60,00
SVA Horas Ambulancia Medicalizada Nocturnas	32,00	32,00

*SVB - Soporte Vital Básico (Ambulancia de Transporte)

*TTS - Técnico Transporte Sanitario (Conductor)

*SVI - Soporte Vital Intermedio (Ambulancia Medicalizada + TTS: Conductor + DUE: ATS/Enfermero)

*SVA - Soporte Vital Avanzado (Ambulancia Medicalizada + TTS: Conductor + Médico + DUE: ATS/Enfermero)

*DUE - Diplomado Universitario Enfermería (ATS o Enfermero)